



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 012 - GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, mediante oficio N° 027-DF-GADMLA, suscrito por el C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, manifiesta lo siguiente: De conformidad a los artículos N° 255, 256 y 259 del COOTAD, remito a usted la Quinta Reforma Presupuestaria 2018 – Prórroga 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 04, por el monto de USD. 284,000.00, los movimientos registrados corresponden a la incorporación del Proyecto “Junio mes de las Expresiones Culturales, Turísticas, deportivas y recreativas “Lago Agrio Emprendedor 2019”. Por consiguiente solicito al señor Alcalde informar al legislativo para su conocimiento, sobre los Traspasos efectuados a fin de cumplir con las obligaciones pendientes del Gobierno Municipal, observando el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se proceda conforme determina el Art. 258 del COOTAD;

Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **siete de junio del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento y Aprobación del oficio Nro. 027-DF-GADMLA del Director Financiero del GADMLA, sobre la Quinta Reforma Presupuestaria 2018 –Prórroga 2019, Vía**



Traspaso de Crédito N° 04, por el monto de USD 284,000.00, los movimientos registrados corresponden a la incorporación del Proyecto “Junio mes de las Expresiones Culturales, Turísticas, Deportivas y Recreativas “Lago Agrio Emprendedor 2019”;

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, Concejalas, y del señor Alcalde, presentadas las mociones. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar el informe el informe Nro. 027-DF-GADMLA del Director Financiero del GADMLA, sobre la Quinta Reforma Presupuestaria 2018 –Prórroga 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 04, por el monto de USD 284,000.00, los movimientos registrados corresponden a la incorporación del Proyecto “Junio mes de las Expresiones Culturales, Turísticas, Deportivas y Recreativas “Lago Agrio Emprendedor 2019”.---
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 07 de junio de 2019


SECRETARIO GENERAL